

Propiedad Intelectual  $N^{\rm o}$  187332

# BOLETIN OFICIAL Provincia de La Pampa

#### **REPUBLICA ARGENTINA**

| Gobernador:                              |                       | Dr. Rubén Hugo <b>MARIN</b>      |
|--|-----------------------|----------------------------------|
| Vice-Gobernador:                         |                       | Dr. Heriberto Eloy <b>MEDIZA</b> |
| Ministro de Gobierno y Justicia:         |                       | Dr. César Horacio <b>BALLARI</b> |
| Ministro de Bienestar Social:            |                       |                                  |
| Ministro de Cultura y Educación:         |                       | Prof. Miguel Angel <b>TANOS</b>  |
| Ministro de la Producción:               | Ing. A                | Agr. Néstor Ricardo ALCALA       |
| Ministro de Hacienda y Finanzas:         |                       |                                  |
| FRANCO                                   |                       |                                  |
| Secretario de Obras y Servicios Públicos | Ir                    | ng. Raúl Victor <b>RODRIGUEZ</b> |
| Secretario General de la Gobernación:    |                       | Sr. Cándido Hipólito <b>DIAZ</b> |
| Asesor Letrado de Gobierno:              |                       | Dr. Pablo Luis <b>LANGLOIS</b>   |
| Fiscal de Estado:                        | D                     | r. Pedro Mario <b>ZUBILLAGA</b>  |
|  |                       |                                  |
| Dirección: Sarmiento nº 335              | Telefax 02954- 436323 | www. lapampa.gov.ar              |
| AÑO XLIX - Nº 2489                       | SANTA R               | OSA, 23 de Agosto de 2002        |

#### SIMARIO

|   | Págin |
|---|-------|
| LEY N° 1992: Modificaciones a los Artículos 2°, 3° y 5° de la Ley 1751 sobre Custodia y Utilización |       |
| de Vehículos Secuestrados en Causas Penales radicadas en Tribunales Provinciales                    | 790   |
| Decretos Sintetizados: (Nros. 2264/01, 730, 792, 875, 1101, 1135, 1271 a 1273, 1320 a 1326, 1328 a  |       |
| 1337, 1339 a 1347)  | 790   |
| Designaciones: (Nro. 1327)  | 793   |
| Ministerio de Gobierno y Justicia   |       |
| Subsecretaría de Asuntos Municipales: (Disp. Nros. 128 a 133)                                       | 793   |
| Ministerio de la Producción   |       |
| Subsecretaría de Cooperativas: (Disp. Nro. 04)  | 795   |
| Ministerio de Hacienda y Finanzas   |       |
| Subsecretaría de Hacienda   |       |
| Contaduría General: (Res. Nro. 110)   | 795   |
| Licitaciones:   | 795   |
| Edictos de Mina:  | 796   |
| Avisos Judiciales:  | 797   |
| Jurisprudencia Judicial: (Causas Nros. 504/01 y 155/02)   | 801   |
| Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:  | 802   |

# LEY N° 1992: MODIFICACIONES A LOS ARTICULOS 2°, 3° Y 5° DE LA LEY 1751 SOBRE CUSTODIA Y UTILIZACION DE VEHICULOS SECUESTRADOS EN CAUSAS PENALES RADICADAS EN TRIBUNALES PROVINCIALES.-

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA SANCIONA CON FUERZA DE L. E. Y:

Artículo 1°.- Agrégase como último párrafo del artículo 2° de la Ley N° 1751 el siguiente texto: "....también podrán ser utilizados o afectados por las Municipalidades, Comisiones de Fomento y Asociaciones de Bomberos Federados".

Artículo  $2^{\circ}$ .- Modifícanse los artículos  $3^{\circ}$  y  $5^{\circ}$  de la Ley  $N^{\circ}$  1751 que quedarán redactados de la siguiente forma:

"Artículo 3°.- Se admitirá la utilización de los preindicados bienes, únicamente, por los siguientes organismos: Policía de la Provincia; Subsecretaría de Salud; Ministerio de Cultura y Educación; Dirección General de Relaciones Laborales; Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas; Juzgados de Paz; Municipalidades; Comisiones de Fomento y Asociaciones de Bomberos Federados; previa solicitud de los mismos y mediante resolución fundada de la autoridad de aplicación. En todos los casos la petición excluirá al nivel central de cada una de las dependencias prealudidas, las que no podrán acceder a la utilización vehicular que prevé la presente Ley. En todo los casos sólo podrán afectarse los vehículos para servicio a la comunidad".

"Artículo 5°.- Los Tribunales Ordinarios del fuero penal provincial deberán comunicar del uno al cinco de cada mes a la autoridad de aplicación la cantidad y calidad de los vehículos secuestrados a su disposición".

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los cuatro días del mes de julio de dos mil dos.-

Dr. Heriberto Eloy MEDIZA, Presidente H. Cámara de Diputados Provincia de La Pampa - Dr. Esteban Javier PAZ, Secretario Legislativo H. Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 5.615/02.-

SANTA ROSA, 11 de Julio de 2002.-

Por Tanto:

Téngase por LEY de la Provincia. Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO N° 1139/02** 

Dr. Rubén Hugo MARIN, Gobernador de La Pampa - Dr. César Horacio BALLARI; Ministro de Gobierno y Justicia - Sra. Marta Elena CARDOSO, Ministro de Bienestar Social - Prof. Miguel Angel TANOS, Ministro de Cultura y Educación.-

Asesoría Letrada de Gobierno, 11 de Julio de 2002.-

Registrada la presente Ley, bajo el número UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (1.992).-

Dr. Pablo Luis LANGLOIS, Abogado, Asesor Letrado de Gobierno de la Provincia de La Pampa.-

### **DECRETOS SINTETIZADOS**

Decreto N° 2264 -28-XII-01- Art. 1°.-Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 2 a 189 del Expediente N° 12619/01.-

Art. 2°.- Establécese que los gastos financiados en el presente ejercicio con recursos afectados a la Subclase 110 "Emergencia Hídrica", se atenderán con recursos de la Subclase 83 "Ley 24073 Art. 40" (Ganancias).-

Art. 3°.- Determínase que los fondos específicos recibidos por el Estado Provincial por Aplicación de la Ley N° 1939, no serán destinados al Fondo Nacional de Vivienda (FO.NA.VI.), en virtud de las disposiciones de la Ley Nacional N° 25400 y Ley Provincial N° 1920.-

Art. 4°.- Autorízase a Tesorería General, con intervención de la Contaduría General de la Provincia, a transferir a la cuenta corriente 1.095/7 Rentas Gene-

rales los remanentes de recursos afectados y leyes especiales de conformidad a lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 1921 de Presupuesto General de la Provincia para el ejercicio 2.001, por los conceptos e importes detallados en planilla "Anexo I" al presente decreto.-

Decreto  $N^{\circ}$  730 -9-V-02- Art. 1°.-Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 2 a 167 del Expediente  $N^{\circ}$  3584/02-

Art. 2°.- Determínase que la "Solicitud de Reestructuración N° 77875" adjunta a fs. 149, se autoriza al sólo efecto de realizar afectaciones de crédito, pero se dará curso a los pagos correspondientes, con el efectivo ingreso de los fondos afectados a la Administración Provincial de Energía.-

Decreto N° 792 -17-V-02- Art. 1°.-Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de

acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 2 a 189 del Expediente N° 3821/02.-

Art. 2°.- Déjese establecido que la "Solicitud de Reestructuración N° 67463" adjunta a fs. 14, se autoriza para realizar afectaciones de crédito, pero se dará curso a los pagos correspondientes, con el efectivo ingreso de los fondos afectados a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Art. 3°.- Determínase que la "Solicitud de Reestructuración n° 87626" adjunta a fs. 84, se autoriza al sólo efecto de realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes, con el efectivo ingreso de los fondos específicos, provenientes del recurso: "Subsecretaría de Promoción - Fondos Nacionales".

Decreto N° 875 -31-V-02- Art. 1°.-Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 2 a 235 del Expediente N° 4257/02.

Art. 2°.- Establécese que las "Solicitudes de Reestructuración Nros. 74647, 74646 y 874645" adjuntas a fs. 73, 75 y 77 respectivamente, del presente expediente, se autorizan al sólo efecto de realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos con el efectivo ingreso de los recursos correspondientes.-

Art. 3°.- Determínase que la "Solicitud de Reestructuración n° 78278" adjunta a fs. 170 se autoriza al sólo efecto de realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes, con el efectivo ingreso de los fondos afectados a la cuenta especial de la Administración Provincial de Energía.-

Decreto  $N^\circ$  1101 -4-VII-02- Art. 1°.-Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 2 a 218 del Expediente  $N^\circ$  5378/02-

Decreto N° 1135 -11-VII-02- Art. 1°.-Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 2 a 197 del Expediente N° 5644/02-

Decreto N° 1271 -2-VIII-02- Art. 1°.- Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, anticipará a la Municipalidad de Toay, en concepto de coparticipación impositiva, la suma de \$40.000.-, importe que se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3 - Fondo Neto Disponible, destinado a atender desequilibrios financieros.-

Decreto N° 1272 -2-VIII-02- Art. 1°.-Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, anticipará a la Municipalidad de General Acha, en concepto de coparticipación impositiva, la suma de \$ 70.000.-, importe que se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3 - Fondo Neto Disponible, destinado a atender desequilibrios financieros.-

Decreto N° 1273 -2-VIII-02- Art. 1°.-Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, anticipará a la Municipalidad de General Pico, en concepto de coparticipación impositiva, la suma de \$ 90.000.-, importe que se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3 - Fondo Neto Disponible, destinado a atender desequilibrios financieros.-

Decreto N° 1320 -8-VIII-02- Art. 1°. Apruébase lo actuado por la Secretaría General de la Gobernación en el expediente N° 5916/2002, y en consecuencia autorízase a continuar con el trámite, en omisión a la vista previa prevista en el Artículo 2° del Decreto-Ley n° 513/69.-

Decreto N° 1321 -8-VIII-02- Art. 1°.-Desígnese a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279), a don Diego Martín SCHEFFER -DNI N° 23.972.500 -Clase 1974-, en la Jurisdicción "E" -MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL- Unidad de Organización 20 -SUBSECRETARIA DE SALUD-, dándose carácter condicional a su nombramiento por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, con encuadre en el artículo 8 de la Ley N° 831 (texto modificado por la Ley N° 1070), correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 1322 -8-VIII-02- Art. 1° Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Silvana Mariana NAIMAN -DNI N° 26.989.159 -Clase 1978- y por el período comprendido entre el 10 de julio y el 7 de septiembre de 2002, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1323 -8-VIII-02- Art. 1°.-Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Gabriel Enrique NAVARRO -DNI N° 24.517.367 -Clase 1975- y por el período comprendido entre 1 y el 30 de julio de 2002, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1324 -8-VIII-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) formalizado, entre el señor Secretario General de la Gobernación y la señorita Angélica Ester RODRIGUEZ -DNI N° 14.364.658 -Clase 1961-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2002.-

Decreto N° 1325 -8-VIII-02- Art. 1°.-Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Nicolás SETA - DNI N° 11.455.432 -Clase 1955- y por el período comprendido entre el 1 y el 30 de julio de 2002, para desempeñarse como Médico Radiólogo en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1326 -8-VIII-02- Art. 1°.-Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Valeria Marina PEREZ -DNI N° 24.743.826 -Clase 1975- y por el período comprendido entre el 1 de julio y el 1 de agosto de 2002, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1328 -8-VIII-02- Art. 1°.-Otórgase Horario por Servicios Extraordinarios, desde la fecha del presente decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2002, a la agente María Beatriz CASTAGNINO, categoría 10, Afiliada N° 43558/0, Legajo N° 14022, perteneciente a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, cumpliendo hasta un máximo de cuatro horas diarias en días hábiles y sábados.-

Art. 2°.- Reconócese Horario por Servicios Extraordinarios a la agente mencionada en el artículo primero, desde el 01 de marzo hasta la fecha del presente decreto, en omisión a la vista previa establecida por el artículo 2° del Decreto-Ley 513/69.-

Art. 3°.- Lo expuesto en los artículos precedentes quedan comprendidos dentro de las disposiciones del artículo 63 de la Ley N° 643, modificada por el artículo 5° de la Norma Jurídica de Facto N° 772.-

Decreto N° 1329 -8-VIII-02- Art. 1°.- Autorízase la acumulación de un cargo docente en la Unidad de Educativa N° 1 de Santa Rosa y en la Escuela N° 39 de Anguil, a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) Sandra Mabel GOMEZ -DNI N° 16.246.487 -Clase 1962-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica.-

Art. 2°.- Asígnase a partir del 23 de abril de 2002 y mientras dure el presente período lectivo a la agente citada en el artículo anterior, la jornada de trabajo comprendida en el horario especial de los días Lunes de 7,30 a 11,00 horas, los días Martes de 7,30 a 18 horas, los días Miércoles de 7,30 a 14,30 horas, los días Jueves de 11,00 a 18,00 horas y los días Viernes 7,00 a 12,00 horas, para el desempeño de su cargo en la Escuela Agrotécnica de Santa Rosa.-

Decreto N° 1330 -8-VIII-02- Art. 1°.-Dónase al OBISPADO DE SANTA ROSA con cargo al Monasterio de Monjas Carmelitas con domicilio en la Ciudad de Santa Rosa, el siguiente bien perteneciente al Estado Provincial: un cortinado tela cashmilon sistema de barral madera de 2 x 3,75, número de inventario 137967, según lo previsto en el artículo 2° de la Norma Jurídica de Facto N° 932/79 y su reglamentación dada por el Decreto-Acuerdo 1880/79.-

Decreto N° 1331 -8-VIII-02- Art. 1°.- Por Delegación Contable de Jefatura de Policía, páguese al Sargento Primero de Policía ® René Alberto REKOFSKY, D.N.I. N° 12.376.028, clase 1956, la suma de \$ 2128,86 en concepto de 30 días de licencia período 1999, 35 días de licencia no gozada año 2000, 35 días de licencia no gozada año 2001 y 9 días parte proporcional año 2002, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 2° del Decreto N° 208/02.-

Decreto N° 1332 -8-VIII-02- Art. 1°.-Dispónese a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de retiro voluntario al Sargento Primero de Policía Manuel STREITTENBERGER, D.N.I. N° 11.177.779, clase 1954, de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 12 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 1333 -8-VIII-02- Art. 1°.-Ratifícase el Acta complementaria suscripta entre la Subsecretaría de Provincias del Ministerio del Interior, y la Subsecretaría de Planeamiento en representación de la Provincia de La Pampa, que forma parte del presente s/Expte. N° 5793/02.-

Decreto N° 1334 -8-VIII-02- Art. 1°.-Apruébanse los Cálculos de Recursos y Presupuestos de Gastos para el ejercicio 2002 de las Comisiones de Fomento que se enuncian en el ANEXO I, que forma parte del presente decreto s/ Exptes. Nros. 4321, 4622, 4883, 4884, 5252, 5253, 5631, 5632, 6005, 6006, 6008, 6017, 6055, 6115 y 6249/02.-

Decreto N° 1335 -8-VIII-02- Art. 1°.- No hacer lugar a la solicitud de reincorporación a las filas policiales formulado por el Señor Eulises Oscar GUIÑAZU, clase 1936, D.N.I. N° 7.350.866, en virtud de que su situación no se encuentra contemplada en lo dispuesto por el Título II Capítulo X de Bajas y Reincorporaciones de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.-

Decreto N° 1336 -8-VIII-02- Art. 1°.-Aprobar lo actuado por la Instrucción en el Sumario Administrativo ordenado por Resolución Ministerial N° 1084/01, obrante a fojas 28 del expediente N° 6466/01.-

Art. 2°.- Aplicar a la Señorita Virginia Marisa NETO (D.N.I. N° 24.920.185), la sanción de cesantía, por aplicación del artículo 80 inciso "e" de la Ley 1124 y sus modificatorias, por haber transgredido el artículo 5° incisos "d" y "h" y 123 del Estatuto del Trabajador de la Educación.-

Anotar en el legajo personal de la agente Virginia Marisa NETO, la sanción aplicada precedentemente.- Decreto N° 1337 -8-VIII-02- Art. 1°.- No hacer lugar a los Recursos Jerárquico y de Revisión interpuestos contra la Resolución N° 165/02 del Ministerio de Cultura y Educación por el Señor Marcelo BONGIANINO, Profesor de Educación Cívica del Colegio Don Eduardo de Chapeaurouge, obrante a fojas 83/84 y 88/91 del expediente N° 6345/01, en virtud de las consideraciones vertidas en el exordio.-

Decreto N° 1339 -12-VIII-02- Art. 1°.-Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, transferirá a la Municipalidad de 25 de Mayo, en concepto del Programa Jefes/as de Hogar, la suma de \$ 38.250,00, para abonar el monto de \$ 150,00 a cada uno de los 255 beneficiarios de dicho programa cuyo listado obra a fojas 27/31 en el presente expediente 5209/02.-

Art. 2°.- Facúltase al Director General de Relaciones Laborales a disponer la transferencia a la Municipalidad de 25 de Mayo -sujetos a rendición- por el mes de Junio de 2002 y por la suma de \$ 38.250,00.

Decreto N° 1340 -13-VIII-02- Art. 1°.-Autorízase al Ministerio de Cultura y Educación a firmar del convenio con la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de La Pampa, que como anexo, forma parte del presente Decreto. s/Expte. N° 1304/02.-

Art. 2°.- El mencionado convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2002.-

Decreto  $N^\circ$  1341 -13-VIII-02- Art. 1°.-Dónase a la Municipalidad de Bernardo Larroudé, bienes pertenecientes al Estado Provincial. s/Expte.  $N^\circ$  3962/02.-

Decreto N° 1342 -13-VIII-02- Art. 1°.- Por Delegación Contable de Jefatura de Policía, páguese al Sargento de Policía Rubén Omar CARRIZO, DNI. N° 20.106.341, Clase 1968, la suma de \$ 4.206,34, en concepto de reintegro de parte proporcional de sus haberes por el período desde el 06-11-1998 hasta 07-10-1999, e intereses adeudados y tasa mix al 31/07/02.-

Decreto N° 1343 -13-VIII-02- Art. 1°.-Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N° 101/02 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°.- Apruébase la cesión gratuíta de derecho y acciones posesorias efectuada por la Municipalidad de MACACHIN a través de la Ordenanza N° 230/02, a favor del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, sobre los inmuebles identificados catastralmente como: Ejido 058, Circunscripción I, Radio d, Manzana 28, Parcelas 42, 43, 44 y 45; Manzana 29, Parcelas 35, 36, 37 y 38 y Manzana 42, Parcelas 14, 15, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44 evaluados en los Planos Protocolizados al Tomo 325, Folios 39, 40, 83 y 26, ubicados en dicha localidad.-

Decreto N° 1344 -13-VIII-02- Art. 1°.-Dispónese a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de retiro voluntario del Suboficial Principal de Policía Carlos Alberto PALACIO, DNI. Nº 13.956.762, Clase 1961, de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 12 de la Norma Jurídica de Facto Nº 1256.-

Decreto N° 1345 -13-VIII-02- Art. 1°.-Acéptase a partir del 1 de julio de 2002, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente Categoría 2 (Rama Administrativa) -Ley 643- Hilda Edith PINTOS, L.C. N° 6.630.933 - Clase 1942-, perteneciente a la Dirección General de Rentas, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto 934).-

Decreto N° 1346 -13-VIII-02- Art. 1°.-Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicegobernador, Doctor Heriberto Eloy MEDIZA.

Decreto N° 1347 -15-VIII-02- Art. 1°.-Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

#### DESIGNACIONES

Decreto  $N^{\circ}$  1327 -8-VIII-02- Art. 1°.-Desígnase, a partir de la fecha del presente decreto, Jefe de Zona Sanitaria II, al Doctor Luis Vicente BARAVALLE (DNI.  $N^{\circ}$  11.533.010 - Clase 1955).

#### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

#### SUBSECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Disp. N° 128 -7-VIII-02- Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma total de \$ 8.988,61, a favor de la Municipalidad de Intendente Alvear -065-3-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Disp. N° 129 -8-VIII-02- Art. 1°.- Acuérdanse aportes no reintegrables por un valor nominal de Lp 7.600,00, a favor de las Comunas que se citan, por los montos que se indican, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia y otros conceptos (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

011-7 DOBLAS: Lp 4.600,00 173-5 QUEMU QUEMU: Lp 3.000,00.

Disp. N° 130 -8-VIII-02- Art. 1°.- Acuérdanse aportes no reintegrables por la suma total de \$80.700,00, a favor de las Comunas que se citan, por los montos y conceptos que se indican, con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1.065, de acuerdo al siguiente detalle:

021-6 Anguil: \$5.000,00 - Construcción badenes.

063-8 Ceballos: \$ 3.000,00 - Alteo y alcantarillados.

171-9 Colonia Barón: \$ 3.200,00 - Cuota reparación

011-7 Doblas: \$ 2.000,00 - Pintura acceso.

082-8 Eduardo Castex: \$ 5.000,00 - Reparación motoniveladora.

153-7 General Pico: \$ 9.000,00 - Reparación parque automotor.

031-5 La Adela: \$ 5.000,00 - Reparación parque automotor.

183-4 La Maruja: \$ 2.000,00 - 2° cuota adquisición tractor.

083-6 Mauricio Mayer: \$ 2.500,00 - Refacción Estación Ferrocarril y Parque Infantil.

172-7 Miguel Cané: \$ 2.500,00 - Forestación urbana.

173-5 Quemú Quemú: \$ 3.000,00 - Adquisición papeleros, carritos, cepillos y cuchilla motoniveladora. \$4.500,00 - Obra planta reciclaje.

161-0 25 de Mayo: \$5.000,00 - Reparación pavimento urbano.

066-1 Vértiz: \$ 5.000,00 - 2° Cuota adquisición de inmueble.

126-3 Victorica: \$5.000,00 - Construcción viviendas.

176-8 Villa Mirasol: \$ 7.000,00 - Reparación canales pluviales.

191-7 Adolfo V. Praet: \$ 3.000,00 - Construcción cordón cuneta.

142-0 La Reforma: \$ 3.000,00 - Ultima cuota adquisición motoniveladora.

143-8 Limay Mahuida: \$ 2.500,00 - Adquisición materiales de construcción. \$ 1.800,00 - Adquisición impresora.

062-0 Sarah: \$ 1.700,00 - Reparación automóvil.-

Disp. N° 131 -9-VIII-02- Art. 1°.- Acuérdanse aportes no reintegrables por un valor nominal de Lp 15.400,00, a favor de las Comunas que se mencionan, destinados en todos los casos para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley 1.979, de acuerdo al siguiente detalle:

041-4 Catriló: Lp 5.400,00

196-6 Ingeniero Luiggi: Lp 4.000,00

014-1 Miguel Riglos: Lp 6.000,00.

Disp. N° 132 -9-VIII-02- Art. 1°.- Acuérdanse aportes no reintegrables por la suma total de \$ 20.330,00, a favor de las Comunas que se citan, por los montos que se indican, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia y otros conceptos (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

121-4 Carro Quemado: \$ 5.500,00

115-6 Jacinto Arauz: \$ 2.650,00

072-9 La Humada: \$ 2.680.00

124-8 Luan Toro: \$ 4.000,00

091-9 Gobernador Duval: \$ 5.500,00.

Disp. N° 133 -12-VIII-02- Art. 1°.- Acuérdanse aportes no reintegrables por la suma total de \$

35.708,00, destinados exclusivamente a la financiación de obras de recuperación, mantenimiento y conservación de la Red Terciaria, correspondiente al mes de Julio de 2002, a favor de las Comunas que se detallan a continuación:

112-3 Abramo: \$ 452,00

101-6 Alpachiri: \$ 452,00

192-5 Alta Italia: \$ 452,00

021-9 Anguil: \$ 452,00

211-3 Arata: \$ 452,00

221-2 Ataliva Roca: \$ 452,00

061-2 Bernardo Larroudé: \$452,00

111-5 Bernasconi: \$ 452,00

181-8 Caleufú: \$ 452,00

121-4 Carro Quemado: \$ 452,00

041-4 Catriló: \$ 452,00

063-8 Ceballos: \$ 452,00

171-9 Colonia Barón: \$ 452,00

081-0 Conhello: \$ 452,00

064-6 Coronel Hilario Lagos: \$452,00

011-7 Doblas: \$ 452,00

082-8 Eduardo Castex: \$ 452,00

194-1 Embajador Martini: \$ 452,00

224-6 General Acha: \$ 452,00

102-4 General M.J. Campos: \$ 452,00

153-7 General Pico: \$ 452,00

113-1 General San Martín: \$ 452.00

103-2 Guatraché: \$ 452,00

196-6 Ingeniero Luiggi: \$ 452,00

065-3 Intendente Alvear: \$ 452,00

115-6 Jacinto Arauz: \$ 452,00

031-5 La Adela: \$ 452,00

072-9 La Humada: \$ 452,00

183-4 La Maruja: \$ 452,00 043-0 Lonquimay: \$ 452,00

124-8 Luan Toro: \$ 452,00

012-5 Macachín: \$ 452,00

083-6 Mauricio Mayer: \$ 452,00

212-1 Metileo: \$ 452,00

045-5 Miguel Cané: \$ 452,00

014-1 Miguel Riglos: \$ 452,00

084-4 Monte Nievas: \$ 452,00

184-2 Parera: \$ 452,00

092-7 Puelches: \$ 452,00

162-8 Puelén: \$ 452,00

225-3 Quehué: \$ 452,00

173-5 Quemú Quemú: \$ 452,00

187-5 Rancul: \$ 452,00

197-4 Realicó: \$ 452,00

115-8 Rolón: \$ 452,00

053-9 Santa Isabel: \$ 452,00

024-0 Santa Rosa: \$ 452.00

105-7 Santa Teresa: \$ 452,00

125-5 Telén: \$ 452,00

204-8 Toay: \$ 452,00

016-6 Tomás M. Anchorena: \$ 452,00

213-9 Trenel: \$ 452,00

044-8 Uriburu: \$ 452,00

161-0 25 de Mayo: \$ 452,00

066-1 Vértiz: \$ 452,00

126-3 Victorica: \$ 452,00

176-8 Villa Mirasol: \$ 452,00

087-7 Winifreda: \$ 452,00

191-7 Adolfo Van Praet: \$ 452,00

151-1 Agustoni: \$ 452,00

071-1 Algarrobo del Aguila: \$ 452,00

222-0 Colonia Santa María: \$ 452,00

131-3 Cuchillo-Có: \$ 452,00

223-8 Chacharramendi: \$ 452,00

152-9 Dorila: \$ 452,00

195-8 Falucho: \$ 452,00

091-9 Gobernador Duval: \$ 452,00

142-0 La Reforma: \$ 452,00

143-8 Limay Mahuida: \$ 452,00

123-0 Loventué: \$ 452,00

193-3 Maisonnave: \$ 452,00

104-0 Perú: \$ 452,00

185-9 Pichi Huinca: \$ 452,00

186-7 Quetrequén: \$ 452,00

174-3 Relmo: \$ 452,00

085-1 Rucanelo: \$ 452,00

062-0 Sarah: \$ 452,00

154-5 Speluzzi: \$ 452,00

226-1 Unanue: \$ 452,00.

#### MINISTERIO DE LA PRODUCCION

#### SUBSECRETARIA DE COOPERATIVAS

Disp. N° 04 -5-VIII-02- Art. 1°.- Designar la Comisión de Preadjudicación para la Licitación Privada N° 37/02, la que estará integrada por la C.P.N. Graciela E. ZAPATA; la Dra. Nilda B. MINETTI y la C.P.N. Ana I. BELAUSTEGUI.-

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

#### SUBSECRETARIA DE HACIENDA CONTADURIA GENERAL

Res. N° 110 -12-VIII-02- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: BOLDT S.A. en los códigos: 17690.-

#### **LICITACIONES**

#### EJERCITO ARGENTINO CDO CPO EJ V

Nombre del Organismo Contratante: COMANDO Vto. CUERPO DE EJERCITO

Tipo y Nro. de Procedimiento de Selección: LICITACION PRIVADA  $N^{\circ}$  02/02

OBJETO: Adq. de frutas y hortalizas - 4to. Trim. 2002. VALOR DEL PLIEGO: \$ 554,00.

DIA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA: 02 de Setiembre de 2002 a las 09:00 horas.

Tipo y Nro. de Procedimiento de Selección: LICITACION PRIVADA N° 03/02 OBJETO: Adq. de productos lácteos - 4to. Trim. 2002. VALOR DEL PLIEGO: \$ 280,00. DIA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA: 02 de Setiembre de 2002 a las 10:00 horas.

Tipo y Nro. de Procedimiento de Selección:

LICITACION PRIVADA Nº 04/02

OBJETO: Adq. de pollos y huevos - 4to. Trim. 2002.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 240,00.

DIA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA: 02 de

Setiembre de 2002 a las 11:00 horas.

Tipo y Nro. de Procedimiento de Selección:

LICITACION PUBLICA Nº 11/02

OBJETO: Adq. de víveres secos - 4to. Trim. 2002.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00.

DIA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA: 02 de

Setiembre de 2002 a las 12:00 horas.

Tipo y Nro. de Procedimiento de Selección:

LICITACION PUBLICA Nº 12/02 OBJETO: Adq. de productos cárnicos - 4to. Trim. 2002.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.200,00.

DIA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA: 03 de

Setiembre de 2002 a las 09:00 horas.

Tipo y Nro. de Procedimiento de Selección:

LICITACION PRIVADA Nº 05/02

OBJETO: Adq. productos de panadería - 4to. Trim. 2002.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 380,00.

DIA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA: 03 de Setiembre de 2002 a las 11:00 horas.

Tipo y Nro. de Procedimiento de Selección:

LICITACION PRIVADA Nº 06/02

OBJETO: Adq. materia prima p/panadería - 4to. Trim.

2002. VALOR DEL PLIEGO: \$ 120,00.

DIA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA: 03 de Setiembre de 2002 a las 12:00 horas.

LUGAR, PLAZOS Y HORARIOS DE CONSULTA DE PLIEGOS: COMANDO Vto. CUERPO DE EJERCITO - (Departamento V SAF) Florida Nº 1450 - Villa Floresta - BAHIA BLANCA (Pcia. de BUENOS AIRES), de lunes a viernes de 09,00 a 12,00 horas.

LUGAR, PLAZOS Y HORARIOS DE VENTA DE PLIEGOS: COMANDO Vto. CUERPO DE EJERCITO (Departamento V SAF) Florida Nº 1450 - Villa Floresta - BAHIA BLANCA (Pcia. de BUENOS AIRES), de lunes a viernes de 09,00 a 12,00 horas.-

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: COMANDO Vto. CUERPO DE EJERCITO (Departamento V SAF).-

B. Of. 2489

#### **EDICTOS DE MINA**

#### REGISTRO NUMERO: DIECIOCHO

SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA A NOMBRE DE COMPAÑIA MINERA M.I.M. ARGENTINA EXPLORACIONES S.A. EXPEDIENTE NUMERO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE DEL AÑO DOS MIL DOS.------Mendoza, Febrero de 2002.- Al Sr. Director Provincial de Minería de la Provincia de La Pampa Ing. Muñoz. S/D. Ref. Solicitud de cateo-Susy XI. El que suscribe, Hugo E. Bastías, argentino, casado, mayor de edad, de profesión

geólogo, DNI 10.030.529, constituyendo domicilio en la calle Emilio Civit 375 ciudad de Mendoza, en nombre y representación de la Compañía Minera M.I.M. Argentina Exploraciones S.A., viene ante el Sr. Director y dice: Que haciendo uso del artículo 23 del Código de Minería, solicito se me conceda permiso para explorar en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en campos abiertos e incultos, de propietarios para mi desconocidos en una superficie de tres mil seiscientas hectáreas (3.600 Has.), ubicadas en el departamento Cura-Có, Provincia de La Pampa. El área solicitada tiene como vértices las siguientes coordenadas Gaus Krugger, de acuerdo al croquis adjunto: PUNTO A: X 5.752.800 Y: 3.506.800 B: X: 5.752.800, Y: 3.512.800, C: X: 5.746.800 Y: 3.512.800, D: X: 5.746.800 Y: 3.506.800. Dando cumplimiento al artículo 23 en su reforma, hago presente que los trabajos mínimos de exploración cuyo objeto es el descubrimiento de sustancias minerales de primera y segunda categoría, serán: -Análisis de imágenes satelitales del área. -Muestreo geoquímico de redes de drenaje. -Muestreo de rocas. -Trabajos geofísicos. -Ejecución de labores superficiales.- Planeamiento de eventuales grillas para sondeos. Los elementos a utilizar en dichos trabajos serán los regularmente utilizados en el arte minero. Se excluyen del presente pedido minerales reservados. Se hace constar que se respetarán los derechos mineros preexistentes y se aceptarán las reducciones a la superficie solicitada en los casos de superposición con solicitudes anteriores a la misma. Se adjunta a la presente, el correspondiente sellado de Ley, croquis de ubicación y poder de la Compañía a favor del suscripto. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice Hugo E. Bastías. Hay un sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas hoy 13 de Feb. del dos mil dos a las 8 horas y 45 minutos. Acompaña copia auténtica de poder, croquis, copia de constancia de pago de sellado y canon. Hay una firma ilegible y un sello que dice Dra. Laura E. Tapia. Jefe Registro Protocolar. Dirección de Minería. Hay otro sello que dice: Dirección de Minas -Mesa Entradas- 13 Feb. 2002, 8,22 ENTRO.- Hay una firma ilegible.- A LA AUTORIDAD MINERA. La presente solicitud de exploración de minerales de primera y segunda categoría, denominada SUSY XI se ubica en la Sección XV, Fracción D. Lote 11. Parcela 4 - Lote 20. Parcelas 2 v 3. Departamento Curacó. La superficie requerida es de 3.600 ha, no existe superposición en la parte Sur del cateo, que se encuentra en la parcela 3, Salinas Máximo, por lo tanto rige el artículo 38, del Código de Minería. Se adjunta croquis a fs. 22. Catastro Minero, 8 de Marzo de 2002. Fdo. Agrim. Hipólito A. Sabugo. Jefe de Registro Gráfico. Santa Rosa, 8 de abril de 2002.- Dirección de Minería Ing. M. Muñoz S/D. Sr. Director: En mi carácter de Representante Legal de la empresa minera M.I.M Argentina Exploraciones S.A. rectifico la ubicación del cateo denominado Susy XI, aceptando la reducción sobre la superficie previamente reclamada de la zona que correspondiere a la superposición. Quedando a su entera disposición y agradeciendo la pronta comunicación de las nuevas coordenadas, lo saluda muy atentamente. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Lic. Oscar Luis de Elorriaga - Rep. Leg. de M.I.M Argentina Exploraciones S.A.- Hay un sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas - 8 ABR 2002- 10,35 hs. ENTRO- Hay una firma ilegible. SEÑOR DIRECTOR: Debido a las limitaciones impuestas por el artículo 38 del Código de Minería y dado que no se comunicó a este

Departamento, lo dispuesto por el solicitante. Se determinó la superficie libre, que es de 3000 ha. Se adjunta croquis a fs. 42 con la modificación de coordenadas y el área desafectada.- CATASTRO MINERO, 12 de junio de 2002. Fdo. Agrim. Hipólito SABUGO, Jefe Catastro Minero.- Santa Rosa, 11 de Julio de 2002. VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de cateo de minerales de 1° y 2° categoría, obrante a fs. 2/3, (Expte. N° 1247/02- SUSY XI), presentada por Compañía Minera M.I.M. Argentina Exploraciones S.A. y dado la necesidad de dar cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 25 y 26 del Código de Minería y demás disposiciones vigentes en la materia y atento a lo dispuesto por el artículo 27 del citado código, POR ELLO, LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1) REGISTRESE en el Registro de Exploraciones de Escribanía de Minas, la solicitud de cateo obrante a fs. 2/3 del expediente 1247/02-Susy XI, con la ubicación reconocida por Registro Gráfico a fs. 21/22 y su modificatoria de fs. 41/42 para explorar sustancias de 1° y 2° categoría a nombre de Compañía Minera M.I.M Argentina Exploraciones S.A. 2) INTIMASE al titular para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3) PUBLIQUESE la solicitud de cateo con la presente Disposición Minera, por dos veces en el término de 10 (diez) días en el Boletín Oficial y fíjese aviso en las puertas de la Escribanía de Minas por igual término, citándose a todos los que se creyesen con algún derecho sobre el pedimento, que abarca una superficie de 3.000 has. y que se ubica en la Sección XV, Fracción D, Lote 11, Parcela 4 - Lote 20, Parcelas 2 y 3, Departamento Curacó, Provincia de La Pampa.- 4) NOTIFIQUESE por un plazo de veinte (20) días (art. 27 del C.M.) de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro, Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas, a los domicilios citados en los respectivos informes a efectos de que ejerzan sus derechos. Cuando de los mismos no se pudiera determinar e informar su domicilio, o cuando el propietario estuviera ausente del mismo, la publicación será tenida como notificación suficiente. 5) El titular de los derechos mineros deberá, presentar informe de Impacto Ambiental de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera", según la actividad que corresponda.-6°) REGISTRESE, NOTIFIQUESE al solicitante y REPONGASE. Disposición Minera Nº 130/02.- Fdo. Ing. MIGUEL ANGEL MUÑOZ - DIRECTOR DE MINERIA -

REGISTRADO hoy 24 de Julio de 2002, bajo el Número 18, Folio 36/37 del Tomo III del Protocolo de Cateos y Exploraciones.- CONSTE.-

Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas.-

B. Of. 2488 - 2489

#### **AVISOS JUDICIALES**

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa cita y emplaza a la firma L. y L. A. Productores S.A., en su calidad de propietaria de los predios designados catastralmente como sección VIII, fracción B, lote 14, parcelas 1 y 2, para que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días contados desde el octavo posterior a la última

publicación (art. 47 del Decreto  $N^{\circ}$  1684/79) ejerza el derecho que le corresponde en virtud de la imputación efectuada por Disposición de este organismo  $N^{\circ}$  60/02 - Expediente  $N^{\circ}$  4015/02 - como presunta infractor al artículo 29 de la Ley Provincial  $N^{\circ}$  1667, pasibles de sanción por el artículo 50 de la ley precitada.

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 01 de agosto de 2002. VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO: EL DIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DISPONE: Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 70/02. Fdo.: Ing. Agr. Héctor ALBERA, DIRECTOR DE RECURSOS NATURALES".-

B. Of. 2487 a 2489

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa cita y emplaza a CORZO Salvador, L.E. N° 117.364 y CASADO Carmen, LC. N° 4.264.764, en su calidad de propietarios del predio designado como sección XXV, fracción A, lote 5, ejido 112, circunscripción 04, radio C, quinta 009, parcela 6, para que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ejerza el derecho que le corresponde en virtud de la imputación efectuada por Disposición de este organismo N° 239/02 - Expediente N° 1783/00 - como presuntos infractores al artículo 53 de la Ley Provincial N° 1667, pasibles de sanción por el artículo 50 de la ley precitada.

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 23 de julio de 2002. VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO: EL DIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DISPONE: Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 64/02. Fdo.: Ing. Agr. Héctor ALBERA, DIRECTOR DE RECURSOS NATURALES".-

B. Of. 2488 a 2490

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa cita y emplaza a la firma EL ÑANDU, en su carácter de propietaria de los predios designados como sección III, fracción A, lote 10, parcelas 12, para que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto Nº 1684/79) ejerzan el derecho que le corresponde en virtud de la imputación efectuada por Disposición de este organismo Nº 50/02 - Expediente Nº 10526/01 - como presunta infractora al artículo 53 de la Ley Provincial Nº 1667, pasibles de sanción por el artículo 50 de la ley precitada.

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 05 de agosto de 2002. VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO: EL DIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DISPONE: Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 71/02. Fdo.: Ing. Agr. Héctor ALBERA, DIRECTOR DE RECURSOS NATURALES".-

B. Of. 2488 a 2490

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial, de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, en los autos caratulados: "CINTORA OSCAR ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° A 16399/01.-Conforme a la siguiente resolución: //neral Pico, 5 de marzo de 2001.- ... abrase el proceso sucesorio de OSCAR

ALBERTO CINTORA (acta de defunción de fs. 6).Cítase y emplázase a todos los que se consideren con
derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de
treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a
tomar la participación que por ley les corresponda.
Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario La
Reforma (art. 692 inc. 2° del C.Pr.) Fdo: Dr. JOSE
FRANCISCO RODRIGUEZ. Juez.- Profesional
Interviniente: Dr. GERARDO ROMAN BONINO. Abogado, con domicilio en calle 28 N° 65 (N), de General
Pico, La Pampa.- GENERAL PICO, 04 de Octubre de
2001.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2488 - 2489

Juzgado de Primera Instancia, Civ. Com. Lab. y de Minería Nro. SEIS, Secretaría Unica, de la ciudad de Santa Rosa (LP) comunica en autos "COMISION DE FOMENTO DE AGUSTONI C/CAVALLIN LUIS Y OTRO S/ APREMIO", Expte. nro. C-15668/97, que el MARTILLERO Sr. Carlos Alberto LUCHINO, Matrícula n° 70, con domicilio legal en Calle Bernasconi n° 1775, Santa Rosa (LP), rematará el día 28 de agosto de 2002 a las 11 horas en la Sede del Colegio de Martilleros sito en calle Rivadavia nro. 146 Sta. Rosa (LP), el 100 % de un inmueble ubicado en Agustoni (LP) propiedad de Luis CAVALLIN, Partida nro. 581.147, Nom. Catastral: Ej. 018, Circ. I, radio "a", Manz. 011, Parcela 7, Superf. 1.600 mts<sup>2</sup>. Libre de ocupantes.- Deuda Impuesto Inmobiliario \$ 268,63 al 8/08/02 conforme lo prevé el Art. 3879 inc. 2° C. Civil.- BASE: \$ 6.043,66 (Deu. Munic. y costas). Su pago se hará en las sig. condiciones: 10 % como seña y a cuenta de precio en el acto del remate y el 90% restante dentro de los cinco días de aprobada judicialmente el mismo, oportunidad que se otorgará la posesión.-Comisión 3 % a cargo comprador, sellado 1 %.- Revisar bien desde 10/08/02.- Ocupación: Sin ocupantes.- Publicar edictos en la forma y por el término dispuesto en el art. 547 in fine C. Pr.- Profesional Interv. Dr. Raúl José MARTIN, calle 9 de Julio nro 431 Sta. Rosa (LP).-SANTA ROSA, (LP), AGOSTO 06 DE 2002.- Carlos A. LUCHINO, Martillero Público y Corredor de Comercio.-

B. Of. 2488 - 2489

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº TRES, Secretaría Unica de Santa Rosa, comunica que en los autos caratulados: "AGUILAR, Julio Alberto c/HIJOS DE FRANCISCO MARIO DIAZ S.A. s/Ejecución de Sentencia, en autos: AGUILAR, Julio Alberto c/Hijos de Francisco Mario DIAZ S.A. y Otros s/DESPIDO, Expte. 17691/99", que tramita por Expte. I-31310/00, que el martillero público Carlos Oscar LABATTE, Col. N° 285, T° II - F° 259, con domicilio legal en calle Pico N° 213 de ésta ciudad de Santa Rosa, rematará el día 04 de Setiembre de 2002, a las 17:00 horas en el salón ubicado en calle Alberdi 756 de ésta ciudad, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno de campo con todo lo en ella edificado, cercado, plantado, clavado y demás adherido físicamente al suelo, que es parte del establecimiento denominado "El Galpón", sito en la Provincia de La Pampa, que es parte del Lote Oficial Catorce, Fracción C, Sección II, parte a su vez de los lotes números Cuatro, Cinco, Seis, Siete, Ocho, Nueve, Diez y Once y que el plano especial de mensura, unificación y redistribución confeccionado por el Ingeniero Civil don Hernán de Dios Herrero, protocolizado en el Registro de la Propiedad de ésta Provincia al T° 86 - F° XXV, del que se

ha agregado una copia a la escritura antecedente, se designa como Lote UNO, integrado por el polígono d-f-ke-d, el que de acuerdo al mismo tiene las siguientes medidas lineales, superficie y linderos: 2.158 metros, 60 centímetros al Norte, línea D-K; 1.959 metros al Este, línea f-k; 2.145 metros al Sud, línea k-e; y 1.955 metros, 50 centímetros al Oeste, línea e-d; todo lo que encierra una superficie de 421 hectáreas; 14 áreas; 35 centiáreas; lindando: al Norte calle en medio con Azumendi Hermanos; al Este con el lote Tres; al Sud con el lote Dos y al Oeste también con Azumendi Hermanos, todo conforme al plano referido.- Nomenclatura Catastral: Sección II, Fracción C, Lote 14, Parcela 14. Partida Nro. 501.209. Mejoras: el predio rural está compuesto de 4 potreros, divididos con alambrado de siete hilos, con dos molinos, cuatro aguadas, todo en buen estado. BASE: \$ 185.474,39 (Val. Fiscal Año 2002). De no existir oferentes se procederá conforme lo dispuesto por el Art. 550 del CPCC. Inscripción de Dominio: Nº E. 7084/78 - 7128/79 -Matrícula II-1585. Condiciones de Venta: 10% al contado en el acto de remate y el 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate, oportunidad en que se otorgará la posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe. Impuesto Inmobiliario: debe al 07/06/02 \$ 15.929,06, según informe agregado en autos. Comisión: 3% más IVA y Sellado de Boleto: 1% como así también las deudas que por impuestos, tasas, gastos de escrituración y otros gravámenes que registre el inmueble serán a cargo del comprador. Estado de Ocupación: el mismo se encuentra ocupado por el Sr. Francisco Mario DIAZ. NOTA: de acuerdo a lo dispuesto por el Tribunal, no procederá la compra en comisión en el acto de subasta (art. 3936 C.C. y ley 24441- art. 75, inc. C). Asimismo, se deja constancia que el inmueble a subastar tiene una hipoteca en 1° grado a favor del Banco de Galicia y Buenos Aires Sociedad Anónima. Revisar el inmueble semana previa al remate en compañía del martillero, consultas al Tel. (02954) 432297. Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y por cinco en el diario "La Arena". Prof. Interv. Dra. Mercedes E. Maldonado, con domicilio procesal constituído en calle Oliver 426 de ésta ciudad de Santa Rosa.- Secretaría, 15 de Agosto de 2002.- Dra. María del C. García. Secretaria.-

B. Of. 2489-2490

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número CINCO de Santa Rosa, La Pampa, en autos caratulados: "I.P.A.V. c/SPAGHETTI, Mario Daniel s/Ejecución Hipotecaria", Expte. Nro. C-36252, comunica que el Señor Marcelo Ariel Pitz, Martillero Público, Col. 289, con domicilio legal en calle Gobernador Duval Nro. 275 de ésta ciudad, Tel. 454527, rematará el día Jueves 05 de Septiembre de 2002, a las 10,30 horas, en el domicilio de Gobernador Duval Nro. 275 de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente inmueble: Fracción de terreno ubicado en Catriló (L.P.) designado catastralmente: Ej. 039, Circ. 01, Radio L, Manzana 26, Parcela 35. Partida nº 700.033. Casa n° 34 Barrio FONAVI VI. Base: \$ 11.585,27 (valuación fiscal 18-02-2002). Pago: 12% del Precio como seña y a cuenta de precio en el acto del remate, 88% restante en 130 cuotas mensuales y consecutivas con garantía hipotecaria a favor del I.P.A.V., a abonarse mediante boletas de pago emitidas por el Banco Hipotecario Nacional, oportunidad en que se otorgará la posesión y escritura traslativa de dominio por ante el

escribano que el comprador designe y en el estado de ocupación en que se encuentra. Comisión: 3%. Sellado: 1%, ambos a cargo del comprador en el acto de la subasta, deuda impuesto inmobiliario, municipales, tasas, contribuciones y mejoras, todo a cargo del comprador. Estado Ocupación: OCUPADA por el Señor Hugo Omar Barreiro en calidad de préstamo al 13-05-2002. Revisar: el 02-09-2002, previo aviso al Martillero en sus oficinas de Gobernador Duval nº 275 o al Tel. 454527. Se subastará en el Estado en que se encuentre al momento de la Subasta. Deuda Impuesto Inmobiliario al 07-06-2002, \$ 665,57 hasta cuota 01-2002. Municipales al 31-05-2002 \$ 4.075,91.- Art. 557 CPCC. Reducción de base prevista en citado art. Ordenada. Prof. Interv. Dr. Leandro Eliseo Alvarez, domicilio Arg. Valle 665, Santa Rosa (LP)- Santa Rosa, 14 de Agosto de 2002.- Marcelo Ariel Pitz, Martillero Público y Corredor de Comercio.-

B. Of. 2489

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nº DOS de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Francisco José Rossotto, en los autos caratulados: "ROSSOTTO, Francisco José s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. A-39534), mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena".- Prof. Intervinientes: Dr. Mario Ernesto Ríos, Dra. M. Noel Colángelo. Escalante 171 P.A. de esta ciudad capital. Santa Rosa, de agosto de 2002.- Dr. Carlos Guillermo Perdigués, Juez, Dra. María del Carmen García, Secretaria.- Mario Ernesto Ríos, Abogado.-

B. Of. 2489

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº UNO, Secretaría Unica, de la Primera Circunscripción de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en autos: "MUNICIPALIDAD DE **EDUARDO** CASTEX c/PALACIOS Palmira y otro s/Apremio" Expte. C 39213, cita a Palmira Palacios, para que en el plazo de cinco días, se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de designar al Defensor de General para que la represente. La resolución que lo ordena dice: "Santa Rosa, 23 de Julio de 2002.... Líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo contra Palmira Palacios por la suma de pesos cinco mil doscientos uno con veintisiete centavos (\$ 5.201,27) en concepto de capital reclamado, más la de pesos quinientos setenta y dos con catorce centavos(\$ 572,14) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses y costas.... previo al libramiento del mandamiento.... procédase a citarla por Edictos, para que comparezca a estar a derecho en el plazo de cinco días a contar desde la última publicación de Edictos, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor General para que lo represente. Tal citación se materializará por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces no consecutivas (art. 100 C.F.) en un diario del medio. Fdo. Dra. Noemí I. de Orihuela, Juez. Dra. Adriana E. Telleriarte, Secretaria".-Profesional Interviniente: Dra. María Alejandra Burgstaller, con domicilio legal en Escalante nº 424, de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 17 de Agosto de 2002.- M. Alejandra Burgstaller, Abogada.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, con asiento en la ciudad de General Pico, La Pampa, en autos caratulados: "LORENZATTI, Lorenzo s/Sucesion Ab-Intestato", Expte. Nº A 19658/02, cita y emplaza por el plazo de treinta días, a herederos y acreedores de don Lorenzo LORENZATTI, -con último domicilio en Arata, de esta Provincia- para que se presenten a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena librar el presente, dice en lo pertinente: "General Pico, 28 de junio de 2002.- ... Abrese el proceso sucesorio de Lorenzo LORENZATTI (acta de fs. 6).-....Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-....Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 692 inc. 2° del C. Pr.). ...Dr. José Francisco Rodríguez, Juez".- Profesional Interviniente: Dra. Lidia Martha Ullan, con domicilio procesal en calle 20 n° 816, de General Pico, La Pampa.- Gral. Pico, La Pampa, Secretaría, Julio 26 de 2002.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2489

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5 de Santa Rosa, Secretaría Unica, en autos: "LETT Naldo Enrique S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. n° A-39275/02, resuelve: "...declárase abierto el juicio sucesorio de Naldo Enrique LETT, procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario El Diario citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 C.P.C.C.)..." (Fdo.) Dra. Gabriela A. Pibotto, Juez. Profesional Interviniente: Dra. Marina Fabiana Maraschio, Avenida Roca n° 447, PB "B", Santa Rosa, La Pampa, 28 de Junio de 2002.- Secretaría, 9 Agosto de 2002.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B. Of. 2489

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la Primera Circunscripción sito en Pellegrini 456, de la Ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Elena Victoria Fresco, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Analía Rosa de Vega, en autos "METZ, Virgilio s/Sucesión Ab Intestato", Expte. n° A 39542, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante METZ Virgilio. Publíquense por una vez en el Boletín Oficial y un día en el diario "La Reforma". Profesional Interviniente: Dra. Verónica E. Bravo. Domicilio Legal en 1° de Mayo 258, Santa Rosa. Secretaría 15 de Agosto de 2002.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2489

El Juzgado de Primera Instancia Civ., y Com. Nº 1 de General Acha, en autos "PEREZ de FUENTES, Lucia s/Sucesion Ab-Intestato" (Expte. nº 7101/02), cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de doña Lucia Pérez de Fuentes, según resolución de fecha 5 de Agosto de 2002. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el Diario "La Arena".... Fdo.: Dr. Jorge O. Corral, Juez.- Prof. Interv.: Víctor A. Rivara,

Domicilio: V. Rodríguez 837; General Acha (LP).-General Acha, Agosto 08 de 2002.- Dra. Mariana Ferrero, Secretaria.-

B. Of. 2489

El Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número Tres, de Santa Rosa, La Pampa, en autos caratulados: "I.P.A.V. c/CERNA, Roberto Horacio s/Ejecución Hipotecaria", Expte. nº C-33828, comunica que el Señor Marcelo Ariel Pitz, Martillero Público, Col. 289, con domicilio legal en calle Gobernador Duval nº 275 de esta ciudad, Tel. 454527, rematará el día Jueves 05 de Septiembre de 2002, a las 9,00 horas, en el domicilio de Gobernador Duval nº 275 de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente inmueble: Fracción de terreno ubicado en 25 de Mayo (LP) designado catastralmente: Ej. 112, Circ. 01, Radio C, Manzana 6A, Parcela 17, Partida nº 655.064. Casa nº 32 Barrio FONAVI I-60 viviendas. Base: \$ 8.182,02 (valuación fiscal a Fs. 57). Pago: 23% del Precio como seña y a cuenta de precio en el acto del remate, 77% restante en 90 cuotas mensuales y consecutivas con garantía hipotecaria a favor del I.P.A.V., a abonarse mediante boletas de pago emitidas por el Banco Hipotecario Nacional, oportunidad en que se otorgará la posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe y en el estado de ocupación en que se encuentra. Comisión: 3%. Sellado 1%, ambos a cargo del comprador en el acto de la subasta, deuda impuesto inmobiliario, municipales, tasas, contribuciones y mejoras, todo a cargo del comprador. Estado Ocupación: DESOCUPADA al 16/11/2001 (a fs. 54). Revisar: el 30-08-2002, previo aviso al Martillero en sus oficinas de Gobernador Duval nº 275 o al Tel. 454527. Se subastará en el estado en que se encuentre al momento de la Subasta. Deuda Impuesto Inmobiliario al 07-06-2002, \$ 424,19 hasta cuota 01-2002. Municipales hasta el Mes 04-2002 \$ 2.897,68. Art. 550 CPCC. Reducción de base prevista en citado art. Ordenada. Prof. Interv. Dr. Leonardo Eliseo Alvarez, domicilio Arg. Valle 665, Santa Rosa (LP). Santa Rosa, 14 de Agosto de 2002.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2489-2490

El Juzgado de Primera Instancia Nº UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Unica, en los autos caratulados: "CASTAGNOLA DE MARCHESI, Adelaida Josefa s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. nº A-19767/02, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña Adelaida Josefa Castagnola de Marchesi, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución: "//neral Pico. 26 de julio de 2002.- ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma y/o La Arena a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.). Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez.- Profesionales Intervinientes: Dres. Aníbal A. Campo y Patricia L. de Campo, con domicilio en calle 11 nº 181 (Oeste), de General Pico, Secretaría única, 12/06/02.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

Juzgado de 1era. Inst. Civ. Com., Lab. y de Minería Nro. Uno, Secretaría Unica, de la 2da. Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Arturo Luis Goñi, para que se presente en los autos: "GOÑI, Arturo Luis s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. n° A-19592/02.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 26 de julio de 2002.- ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma y/o La Arena a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.)... Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez.- Profesional Interviniente: Dra. María Valeria Cayssials, con domicilio legal en Avda. San Martín Nº 269, Gral Pico, (L.P.).- Gral. Pico, Secretaría, agosto 14 de 2002.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2489

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería  $N^{\circ}$  DOS de la Segunda Circunscripción Judicial, en autos: "PINILLA, Eduardo Leonardo s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. Nº A-19771/02 cita y emplaza a herederos y acreedores de Eduardo Leandro PINILLA, a fin de que en el término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda. Como recaudo se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: "General Pico, 26 de julio de 2002... Abrese el proceso sucesorio de Eduardo Leandro PINILLA... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor... Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez".- Profesional interviniente: Dra. Mirta M. Marenco de Ustarroz, con domicilio en calle 22 N° 205.- Secretaría, General Pico, agosto 8 de 2002.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2489

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº UNO, de la IIIa. Circunscripción Judicial General Acha - La Pampa, en autos "GIGENA, José Vicente y Otro s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. Nº 5826/00, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos.- General Acha, 24 de julio de 2002..., publíquense edictos que aparecerán por dos veces en el Boletín Oficial sin cargo y una vez en el diario "La Arena" y/o el periódico "El Diario"... Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia.-Prof. Interv. Defensoría General Nro. II, General Acha, Provincia de La Pampa.- Secretaría, 06 de agosto de 2002.- Dra. Mariana Ferrero, Secretaria.-

B. Of. 2489

El Juz. de 1ra. Inst. en lo Civil, Com., Lab. y de Minería N° UNO, de la ciudad de Sta. Rosa, a/c de la Dra. Noemí I. de Orihuela, en autos: "BANCO RIO DE LA PLATA S.A. c/TORRES, Julio César s/Ejecutivo y Embargo Ejecutivo", Expte. Nº C-37.739, hace saber que el Martillero Público Luis M. Conti (Colegiado Nº 185) subastará el día lunes 2 de septiembre del ctte. año, a la hora 10:00, en calle Rivadavia Nº 146 de Sta. Rosa, el 100% del dominio en el inmueble (baldío) situado en el ejido 047, Circ. II, radio 1, manzana 16, parcela 24 (s/calle G. Vivas e/Gentili y Calegaris). Partida N° 673.208. Superficie: 416,81 m<sup>2</sup> (9,75x42,75). Dominio: Mat. II-19914, NE 4917/95. Deuda Inmobiliario: \$ 90.48 (5.9.02) Deuda Municipal: \$ 301.88 Estado de ocupación:

Desocupado. CONDICIONES: BASE: \$1.290 (vf) FORMA DE PAGO: 10 % como seña y a cuenta de precio acto del remate y el 90 % restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se le otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe.- Art. 557 del CPCC: Se estará a la reducción de la base de darse el supuesto allí contemplado. Nota: Las deudas que por impuestos, tasas y contribuciones pesan sobre el inmueble y titularización, estarán a cargo del adquirente.- Comisión: 3 % Sellado Boleto: 1 % Ambos a/c de quien adquiere. Exhibición e informes: Semana previa al remate con aviso al martillero en sus oficinas en calle Urquiza Nº 149 y/o al TE 02954-432974 de Sta. Rosa. Profesionales intervinientes: "ESTUDIO MOSLARES", con domicilio en Villegas Nº 77 de ésta. Sta. Rosa, 05 de Agosto de 2002.- Luis M. CONTI, Martillero - Corredor de Com..-

B. Of. 2489

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral N° CUATRO, Secretaría Unica, Primera Circunscripción Judicial de Santa Rosa, L.P., hace saber en autos "RAMOS HERRERA, Alejandro Porfirio s/ Quiebra" Expte. Nº B-32.147, que el Martillero Público, Norma Beatriz VILLA, colegiado Nº 305, con domicilio en calle Pío XII N° 282 de esta ciudad, Te: 02954-454210 o 15667417, rematará el día 10 de Setiembre de 2002 a las 10 hs. en las instalaciones de Cochera "San Martín" ubicada en Avda. San Martín Nº 668 de Santa Rosa, 1) UN AUTOMOVIL marca Fiat, modelo Regatta S, dominio SUH 159, motor Fiat N° 159a30388083503, chasis Fiat N° 8AS138A00\*00130529, año 1993. 2) UN AUTOMOVIL marca Renault, modelo Trafic largo Diesel, tipo furgón, dominio BSA 963, motor Renault Nº AB07402, chasis Renault N° 8A1TA13ZZVS012782, año 1997. CONDICIONES: Al contado, sin base y al mejor postor. La unidades podrán ser revisadas por los interesados, en la semana anterior al remate y en horario de comercio previo aviso al martillero.- COMISION: 10 % y 1 % de sellado a/c del comprador, como así también gastos de transferencia.- Publíquese edictos por dos veces en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "La Arena"- Profesionales intervinientes: Síndico María A. Barisio, Abogado patrocinante Omar E. Gebruers. Cervantes 485.- Santa Rosa, de Agosto de 2002.- Sta. Rosa, 16 de Agosto de 2002.- Dra. Norma G. de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2489 - 2490

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº TRES, Primera Circunscripción Judicial, de esta ciudad, hace saber que en autos: "CADENAS, Amado s/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. Nº A-39.304, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don Amado CADENAS.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena".-Profesional interviniente: Dr. Atilio Carlos GAMBULI, Sarmiento  $N^{\circ}$  171 de esta ciudad.- SANTA ROSA, 15 de agosto de 2002.- Atilio Carlos GAMBULI, Abogado.-

B. Of. 2489

Juz. de Primera Inst., Civil, Com. Lab. y Minería Nº UNO de la Prim. Circ., comunica, en autos: "DIAZ SERGIO

RURICO c/FIGUEROA RODOLFO s/EJECUCION DE HONORARIOS (Expte. N° I 37785), que el Martillero Manuel ROMERO, con dom. en calle Urquiza nº 335 de Santa Rosa, Rematará el día viernes 30 de Agosto de 2002 a las 17,00 Hs., en calle Rivadavia nº 146 de Santa Rosa (L.P.) el sig. Inmueble: propiedad 100 %. FIGUEROA, Rurico Rodolfo, de Santa Rosa. Ubicada en calle Chaco nº 804 esq. Río Negro de la ciudad de Santa Rosa (L.P.) que se des. Cat.: Ej. 047 - Circ. I -Radio K - Mz 54 - Prc. 33, sup. de 692 m². Partida 693.176.- BASE \$ 10.366,09.- Deudas inmob. \$ 331,91 al 29/8/02, municipal \$ 4.404,41 al 19/8/02.- MEJORAS: Construcción antigua de un dormitorio, cocina y baño y salón de 6 mts por 7 mts. aprox. Todo con techo de chapa y piso de cemento, cuenta con agua corriente.- comisión 3 %, sellado 1 % a c/ comprador. ESTADO DE OCUPACION: ocupado por Sr. FERRARIS en calidad de préstamo.- Condiciones: 20 % al contado, como seña y a cuenta del precio y el resto dentro de los cinco días de aprobada la misma, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio ante el escribano que el comprador designe. Revisar: semana previa a la subasta, con aviso al martillero.- NOTA. Se deja constancia que las deudas impositivas son a cargo del adquirente - De ser necesario se aplicará el art. 557 CPCCLP reducción de base.- Prof. Interv. DIAZ Sergio Javier, Edison 1077. Santa Rosa, 16 de Agosto de 2002.-Manuel ROMERO, Mart. Publico y Corr. Comercio.-

B. Of. 2489

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Santa Rosa, L.P., en autos: "GALVAN, Roberto Oscar s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-39711, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante por 30 días corridos a fin de que comparezcan en autos.- "Santa Rosa, 12 de Agosto de 2002... Mediante edictos a publicarse una vez en el Boletín Oficial y un día en el diario "El Diario" cítese a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante.- Notifíquese. Fdo. Dra. Elena Victoria FRESCO, Juez de Primera Instancia".- Profesional Interviniente: Dra. Adriana López Quintero, Misiones N° 476, Santa Rosa.- Santa Rosa, 16 de agosto de 2002.- Dra. Adriana López Quintero, Abogada.-

B. Of. 2489

"EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, cita y emplaza a la Señora MOLINI, Ana María, M.I. Nº 12.806.335, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda Nº 138, Calle Peatonal Gran Malvina - T. 3 - D. 23 - construída mediante el Plan FO.NA.VI. IX - Bº Malvina I - de la Ciudad de General Pico - La Pampa, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención".-

B. Of. 2489 a 2491

#### JURISPRUDENCIA JUDICIAL

Causa N° 504/01, caratulada: "GUTIERREZ, Oscar Osvaldo S/Encubrimiento", a efectos de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de OSCAR OSVALDO GUTIERREZ, sin apodos, DNI. N° 24.039.834, argentino, soltero, comerciante, instruído, nacido en San Rafael, provincia de

Mendoza, el 16/07/1974, hijo de Oscar Gutiérrez y de Elida Ollarce, domiciliado en calle nº 2 s/n de Capitán Montolla, Las Paredes, San Rafael, Mendoza, conforme lo dispuesto por el Art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 26 de marzo de 2002.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Decretar el SOBRESEIMIENTO de OSCAR OSVALDO GUTIERREZ...., en orden al delito de ROBO SIMPLE (Art. 164 del C. Penal), por aplicación del art. 295 inc. 1° del C.P. Penal, con la constancia que la formación de la presente, no afecta el buen nombre y honor de los nombrados, en lo que hace a la investigación del ilícito mencionado, sin perjuicio de la continuación de la causa, con relación al delito por el cual resultara procesado Oscar Osvaldo Gutiérrez a fs. 64/71. I). ... Fdo.: Dr. Gustavo Adolfo Jensen, Juez, Ante mí: Dr. Francisco Gabriel Marull, Secretario".-

B. Of. 2489

Causa Nº 155/02, caratulada: "ACEVEDO, Carina Alicia (dam) S/Hurto", a efectos de solicitarle quiera tener a bien disponer que por donde corresponda se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación a Rubén Oscar LESCANO, DNI. Nº 22.700.863, domiciliado en calle Suipacha nº 1075 de esta ciudad, conforme lo dispuesto por el Art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 13 de agosto de 2002. AUTOS Y VISTOS: ...., CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: I) Decretar el PROCESAMIENTO y PRISION PREVENTIVA de RUBEN OSCAR LES-CANO, ...., por hallarlo "prima facie" responsable del delito de ENCUBRIMIENTO (Art. 277, inc. 1), letra c) del C.P.). II) Decretar la FALTA DE MERITO, en favor de RUBEN OSCAR LESCANO, ..., en orden al delito de HURTO SIMPLE (Art. 162 del C. Penal) por aplicación de lo dispuesto en el Art. 276 del C.P. Penal. III) Atento la Prisión Preventiva dispuesta en el punto I) y los antecedentes que registrar el causante de autos, dispónese su detención... Notifíquese. Fdo.: Dr. Gustavo Adolfo Jensen -Juez- Ante mí: Dr. Francisco Gabriel Marull, Secretario".-

B. Of. 2489

# SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

La sociedad "CORPORACION ECONOMICA PAMPEANA S.A.", inscripta en el Registro Público de Comercio, en el Libro Sociedades con fecha 14 de Enero de 1962, hace saber: Que la sociedad "CORPORACION ECONOMICA PAMPEANA S.A.", con domicilio en la calle 17 n° 1913 de General Pico, Pcia. de La Pampa, por Acta de Asamblea General de Accionistas n° 54 celebrada con fecha 04 de Marzo de 2002 ha resuelto la designación de tres (3) Directores Titulares y dos (2) Suplentes por el término de dos ejercicios con la siguiente distribución de cargos: Presidente Ricardo Héctor Deballi, Vice-presidente Joaquín Paturlanne, Director Titular Gustavo Diribarne, Director Suplente Diana Noemí Diván de Cuello y Director Suplente Susana Mabel Deballi de Brum, con vencimiento de mandato el 31 de Diciembre de 2003.- Ricardo H. Deballi, Presidente.-

B. Of. 2489

F.M. LIDER S.A. Hace saber que en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Nro. 5 de fecha 10 de Noviembre de 1995 reformó el Art. Octavo del Estatuto Social. Se transcribe a continuación el Artículo reformado: "Artículo Octavo: La Administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto por el número de socios que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de diez (10) con mandato por tres años. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo lapso a fin de llenar las vacantes que se produjeran en

(10) con mandato por tres años. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo lapso a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección, Los Directivos, en su primera reunión deben designar un Presidente y un Suplente como mínimo. Este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funcionará con la presencia absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presente. La Asamblea fija la remuneración del Directorio".

B. Of. 2489

CESION DE CUOTAS SOCIALES, DONACION Y MODIFICACION DE ESTATUTO. MONTANO HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.- El Escribano que suscribe, Martín Wallace, titular del Registro número DOS de esta ciudad, informa que por escritura número 256 de fecha 29 de Mayo de 2.002, pasada al folio 859 del corriente protocolo, y con relación a la sociedad del título, el socio Juan Avelino MONTANO, argentino, nacido el 22 de noviembre de 1.932, comerciante, casado en primeras nupcias con Ana Ernesta Borgo, Libreta de Enrolamiento número 7.345.037, domiciliado en esta ciudad, CUIT número 20-07345037-4, CEDIO Y TRANSFIRIO a favor de Raúl Felipe MONTANO, argentino, nacido el 27 de enero de 1.935, comerciante, casado en primeras nupcias con Ada Nelly Borgo, Libreta de Enrolamiento número 7.347.798, domiciliado en calle Argentino Valle Nº 99 de ésta ciudad, CUIT número 20-07347798-1, Ada Nelly BORGO, argentina, nacida el 25 de septiembre de 1.934, Libreta Cívica número 1.381.632, ama de casa, casada en primeras nupcias con Raúl Felipe Montano, domiciliado en Argentino Valle número 99 de esta ciudad, CUIL número 27-1381632-3, la totalidad de las cuotas sociales de las que era titular en la sociedad MONTANO HERMANOS S.R.L., equivalente a 1.500 cuotas; adquiridas de la siguiente manera: El señor Raúl Felipe MONTANO adquirió la cantidad de 1.440 cuotas sociales y la señora Ada Nelly BORGO, la cantidad de 60 cuotas. A su vez Raúl Felipe MONTANO y Ada Nelly BORGO, donaron a favor de sus hijos, Raúl Eduardo MONTANO, argentino, nacido el 4 de junio de 1.959, Documento Nacional de Identidad número 12.608.784, comerciante, casado en primeras nupcias con María Julia Sutil, domiciliado en calle Pasteur número 254 de esta ciudad, CUIT número 20-12608784-6 y Sergio Gustavo MONTANO, argentino, nacido el 20 de julio de 1.965, abogado, Documento Nacional de Identidad número 17.474.585, casado en primeras nupcias con Marcela Patricia Aquino, domiciliado en calle César Cárman número 130 de esta ciudad, CUIT número 20-17474585-5, la nuda propiedad reservándose el usufructo vitalicio y con derecho de acrecer, de 3.000 cuotas sociales, de la siguiente manera: A favor de Raúl Eduardo MONTANO la cantidad de 2.250 cuotas sociales y a favor de Sergio Gustavo MONTANO cantidad de 750 cuotas sociales. A su vez por el mismo instrumento ya citado, Raúl Felipe MONTANO y Ada Nelly BORGO, en el carácter de titular del usufructo vitalicio y Raúl Eduardo MONTANO y Sergio Gustavo MONTANO, en el carácter de titulares del cien por ciento del capital social de la sociedad, resolvieron modificar los Artículos SEGUNDO, QUINTO Y DECIMO PRIMERO del Estatuto Social que quedaron redactadas de la siguiente manera: ARTICULO SEGUNDO: Duración: La duración de la Sociedad se fija en Cincuenta Años, a contar del día 1º de Junio de 2.002, pudiendo prorrogarse por decisión de la mayoría de los socios, cuya inscripción se solicitará antes del vencimiento del plazo de duración de la Sociedad.-ARTICULO QUINTO: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Cuarenta Mil, formado por Cuatro MIL (4.000) cuotas

sociales de Pesos Diez (\$ 10) cada una, encontrándose integrado totalmente por los socios de la siguiente manera: El señor Raúl Eduardo MONTANO la cantidad de Tres Mil cuotas sociales, o sea la cantidad de Treinta Mil Pesos y el señor Sergio Gustavo MONTANO la cantidad de Un Mil cuotas sociales, o sea la cantidad de Diez Mil Pesos.-ARTICULO DECIMO PRIMERO: La administración y representación de la sociedad estará a cargo del señor Raúl Felipe MONTANO, quién revestirá el cargo de gerente, obligando a la sociedad con su sola firma. Con las modificaciones apuntadas fue modificado el estatuto de la sociedad.- MONTANO HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. CONSTE.- Martín Wallace, Escribano Público.-

B. Of. 2489

# EPU PEÑI SRL - CESION DE CUOTAS SOCIALES

Hago saber que se rectifica el párrafo

"01.- TRANSFERENCIA.- LOS CEDENTES transfieren la cantidad de SESENTA Y SEIS (66) CUOTAS SOCIALES, de las que ambos son titulares de la razón social EPU PEÑI SRL que representan el sesenta y seis por ciento (66%) de su participación en dicha sociedad y el sesenta y seis por ciento (66%) del capital social de la misma", publicado en Boletín Oficial nº 2485 de fecha 26/07/2002.- por el siguiente.

#### EPU PEÑI SRL - CESION DE CUOTAS SOCIALES

"01.- TRANSFERENCIA.- LOS CEDENTES transfieren la cantidad de SESENTA Y SEIS (66) CUOTAS SOCIALES, de las que ambos son titulares de la razón social EPU PEÑI SRL que representan el treinta y tres por ciento (33%) de su participación en dicha sociedad y el treinta y tres por ciento (33%) del capital social de la misma" (Según nuevo texto).- Dr. Flavio Mauricio Feito, Socio Gerente.-

B. Of. 2489

#### MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

Santa Rosa, Agosto de 2002.-

#### CONVOCATORIA ELECCIONES VILLA UHALDE

La Dirección de Asuntos Vecinales de la Municipalidad de Santa Rosa informa que el pasado 9 de Agosto se llevó a cabo la Asamblea Extraordinaria donde quedó conformada la Junta Electoral de la siguiente manera:

TITULARES: ELISA BLENGINE NIDIA NOEMI YORGOBAN RUBEN MIRANDA

SUPLENTES: HORACIO VARGAS DELIA LEGARDA CLAUDIA GARCIA

El plazo de presentación de listas vence el día 5 de Septiembre de 2002 en el domicilio que ha fijado la Junta Electoral: Salón de la Comisión Vecinal sito en Paraná entre Estrada y Tomás Mason. En tanto la fecha de elecciones fué fijada para el día 15 de Septiembre de 2002 en el horario de 9,00 hs. a 13,00 hs..- Fabián Celestino Bruna, Director Asuntos Vecinales Municipalidad de Santa Rosa.-

B. Of. 2489

#### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

#### DIRECCION GENERAL DE RELACIONES LABORALES

### AVISO DE EXPURGO DE EXPEDIENTES Y SUMARIOS LABORALES

La DIRECCION GENERAL DE RELA-CIONES LABORALES comunica a la partes que pudieran resultar interesadas, que mediante la RESOLUCION DGRL. N° 20/02 se autoriza -a partir del 16 de septiembre de 2002- la destrucción de los Expedientes y Sumarios tramitados por la ex-Dirección de Trabajo Santa Rosa con fechas de iniciación durante los años 1985, 1986, 1987, 1988 y 1989.-

El Listado de Expurgo con especificación de los Expedientes y Sumarios a destruir se encuentra en la Dirección de Relaciones Laborales Santa Rosa -ubicada en calle Quintana N° 342 de ésta ciudad capital- a disposición de las partes; quienes tienen el derecho de oponerse, solicitar desgloses y/o copias dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la última publicación del presente aviso, según lo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1749/2000 in fine.-

Las partes interesadas, dentro del plazo estipulado y siempre que acrediten un interés legítimo, podrán oponerse a la destrucción de un determinado Expediente o Sumario; y en tal caso la presentación fundamentada deberá efectuarse ante el Director General de Relaciones Laborales, quien -previo dictamen del Asesor Letrado Delegado- resolverá en única instancia haciendo lugar o no al petitorio.-

El presente aviso se publicará por dos (2) veces consecutivas en el Boletín Oficial de la Provincia, a sus efectos.-

B. Of. 2488-2489

#### ASOCIACION AGUSTONI FOOT-BALL CLUB

Agustoni, Agosto de 2002

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, (Arts. 20° y 24°) se invita a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo el día 31 de agosto de 2.002, a las 20,00 horas para considerar el ejercicio iniciado el 01/07/01 finalizado al 30/06/01, y tratar el siguiente Orden del Día:

- 1°) Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2°) Designación de dos adherentes para firmar el acta;
- 3°) Lectura y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro demostrativo de los Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio iniciado el 01/07/01 finalizado al 30/06/02.-
- $4^{\circ})$  Renovación total de la Comisión Directiva por término de mandato.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, (art. 28°) las asambleas se realizarán en el local y en la hora y fecha indicada en la convocatoria.- Se celebrarán con los socios que se encuentren presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no hubiere reunido la mitad más uno de los socios activos en condiciones de votar, debiendo hallarse al día con sus cotizaciones (tesorería), declarándola válida.-

#### BIBLIOTECA POPULAR ALMAFUERTES AGUSTONI

Agustoni, Agosto de 2002

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, (Arts. 20°, 24°) se invita a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo el día 31 de agosto de 2.002, a las 20,00 horas para considerar el ejercicio iniciado el 01/01/01 finalizado al 31/12/01, y tratar el siguiente Orden del Día:

- 1°) Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2°) Designación de dos adherentes para firmar el acta;
- 3°) Lectura y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro demostrativo de los Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio iniciado el 01/01/01 finalizado al 31/12/01.-
- $4^{\circ})$  Renovación total de la Comisión Directiva por término de mandato.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, (art. 28°) las asambleas se realizarán en el local y en la hora y fecha indicada en la convocatoria.- Se celebrarán con los socios que se encuentren presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no hubiere reunido la mitad más uno de los socios activos en condiciones de votar, debiendo hallarse al día con sus cotizaciones (tesorería), declarándola válida.-

LA COMISION

B. Of. 2489

#### ASOCIACION ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS

Guatraché, Agosto de 2002

#### CONVOCATORIA

Estimados Consocios:

De conformidad a los Arts. 60 y 61 de nuestro Estatuto Social tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a los efectos de invitarlos a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 24 de agosto del corriente año a las 19 hs. en nuestra sede social, sita en Avenida Estanislao Zeballos 448 de ésta localidad, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1.- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.-
- 2.- Memoria y Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Inventario del ejercicio fenecido el día 31/12/2001
- 3.- Informe del Organo de Fiscalización.-
- 4.- Designación de 3 socios presentes para formar la mesa escrutadora.-
- 5.- Nombrar 2 socios presentes para firmar el acta a labrarse, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.-
- 6.- Por votos secretos se realizará la renovación total de la Comisión Directiva, que regirá los destinos de la Asociación, por el período de un año.-
- 7.- Una hora después de la fijada por la presente convocatoria, la Asamblea General Ordinaria se llevará a cabo con los asociados presentes.-

Raúl Balduini, Presidente - Víctor M. Bender, Secretario.-

LA COMISION

#### Subsecretaría de Medios de Comunicación JAVIER ALEJANDRO URBAN Director de Prensa Departamento Imprenta y Boletín Oficial

# ASOCIACION AMIGOS DEL REGIMIENTO 13 DE CABALLERIA

Toay, Agosto de 2002

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La C.D. de la Asociación Amigos del Regimiento 13 de Caballería, convoca a todos sus asociados con derecho a voto, a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 29 de agosto de 2002, a hs. 20,00 en instalaciones de la Guarnición Militar Fortín Toay, para considerar el siguiente Orden del Día:

- 1.- Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.-
- 2.- Consideración de: Memoria; Balance General; Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la C.R.C.-
- 3.- Elección, por dos años de: Vicepresidente; Prosecretario; Protesorero; 2° y 3° Vocal Titular y 2° Vocal Suplente a la C.D y, por un año, de dos miembros a la C.R.C.-
- 4.- Designación de dos socios para firmar el acta junto a Presidente y Secretario.-

Si una hora después de la fijada no se reuniera el número requerido por Estatutos, ésta se celebrará válidamente con el número de socios presentes.-

Tte. Coronel ® Héctor O. Valentino, Vicepresidente - Raúl E. García Córdoba, Secretario.-

B. Of. 2489

#### CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PROVINCIA DE LA PAMPA

#### LLAMADO A CONCURSO

Llama a concurso para cubrir el cargo de: DEFENSOR GENERAL - Titular de la DEFENSORIA CIVIL Y PENAL con asiento en Victorica.-

 $\underline{\text{Requisitos:}}$  Art.  $70^{\circ}$  -Ley Orgánica del Poder Judicial-.

- \*Edad mínima 25 años.
- \*Titulo de Abogado expedido por Universidad Argentina legalmente autorizada o revalidado en el país.
- \*Dos (2) años de ejercicio de la profesión o funciones Judiciales.
- \*Cinco (5) años de ejercicio de la ciudadanía.-

Entrega de Bases e Inscripción: del 26 de agosto al 06 de septiembre de 2002, de 09,00 a 11,00 hs. en la Secretaría del CONSEJO de la MAGISTRATURA -SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA -Pasaje del Superior Tribunal N° 70, SANTA ROSA - LA PAMPA.-